

Fecha 27.10.2008	Sección Revista	Página 6-11
---------------------	--------------------	----------------



Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 6
\$ 510604.16
Tam: 2378 cm2
BHERRERA

En defensa de la libertad

Texto de la intervención del director de Proceso en la sesión privada del Pleno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, efectuada en Washington el pasado jueves 23, en relación con la solicitud de acceso a las boletas electorales del 2006.

Rafael Rodríguez Castañeda

En 1976 la revista **Proceso** nació como respuesta de un grupo de periodistas, encabezado por Julio Scherer García, víctima de una agresión del gobierno de México. Treinta y dos años después estamos aquí, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por una razón hasta cierto punto semejante: una pugna con el Estado mexicano por la libertad de expresión.

Desde hace más de dos años, en nombre y representación de nuestro semanario, solicité tener acceso a la totalidad de las boletas electorales emitidas en los controvertidos comicios presidenciales del 2 de julio de 2006. Las boletas electorales son reconocidas como documentos públicos y, por tanto, están amparadas para su consulta irrestricta por las leyes mexicanas.

Esta solicitud nos ha llevado a recorrer un largo y frustrante camino por todas las instancias legales a nuestro alcance en México: en una primera etapa, nos topamos con la cerrada negativa del Instituto Federal Electoral y el Tribunal Federal Electoral. En un segundo momento, recurrimos al amparo, el último recurso que tenemos los mexicanos de protección ante las decisiones de gobierno que afectan nuestros derechos. Un juez de distrito en materia administrativa nos negó el amparo. Recurrimos a la revisión y logramos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerciera su facultad de atracción. Al final, apenas por un voto de diferencia, el máximo tribu-

nal desechó de igual forma nuestra petición. Como por casualidad, el voto de diferencia fue emitido nada menos que por el ministro presidente.

La justicia mexicana dio así, como lo hicieron primero los órganos electorales, un portazo a los periodistas que creemos que las leyes nos protegen y nos garantizan la libertad de prensa y de expresión y, sobre todo, la libertad de acceso a la información pública, sin la cual las dos primeras carecen de sentido.

Para **Proceso**, para mí en lo personal, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es ya el único recurso disponible para conseguir que en mi país y en nuestro continente quede sentado el precedente de que los derechos humanos, su respeto, son más fuertes que el más fuerte de los Estados. Negar el acceso a la información es una forma de censura y la censura es reconocida por el sistema interamericano como una flagrante violación a los derechos humanos.

Señores comisionados:

No duden en mantener las medidas cautelares, que ustedes mismos ya dictaron, para evitar la destrucción inminente de las boletas electorales. La tradición de la CIDH y de la propia OEA exige de ustedes una actitud congruente. Recuerden: un Estado, en este caso el Estado mexicano, no puede estar por encima de las leyes que le dan razón de existir.

Señores comisionados:

Impidan la destrucción de las boletas del 2006. ●

Continúa en siguiente hoja

Página 2 de 6



"Impidan un daño irreparable..."

En una reunión privada, el jueves 23, el pleno de la CIDH de la OEA recibió al director de **Proceso** y a sus abogados, a fin de escuchar sus argumentos en favor de que se mantengan las medidas cautelares que dictó este organismo para impedir, por el momento, que el gobierno mexicano destruya las boletas de la elección presidencial de 2006. Los representantes de este semanario subrayaron la importancia de que se preserven dichas medidas cautelares para hacer valer ante el Estado mexicano el derecho de acceso a la información. Por razones de reglamento, en esta reconstrucción de la audiencia no es posible identificar a los comisionados que formularon las preguntas específicas.

Continúa en siguiente hoja

Página 3 de 6

J. Jesús Esquivel

WASHINGTON.- En su litigio con el Estado mexicano y ante el riesgo de eventuales daños a su derecho ineludible de acceso a la información, Rafael Rodríguez Castañeda, director de **Proceso**, presentó ante el Pleno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) su solicitud de que se mantengan vigentes las medidas cautelares que este órgano jurídico dictó para evitar la destrucción de las boletas de la elección presidencial de 2006.

En reunión privada con el Pleno de la CIDH de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Rodríguez Castañeda y sus abogados destacaron “la gravedad, la urgencia y la necesidad” de preservar dichas medidas cautelares para hacer valer ante el Estado mexicano su derecho a la información y el de cualquier otro ciudadano.

Cuando se cumplieron dos años de la elección presidencial, el pasado 2 de julio, la CIDH solicitó al Estado mexicano “suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006, hasta que la comisión se pronuncie sobre la petición presentada en relación con una presunta violación al derecho de acceso a la información pública contemplado en el artículo 13.1 de la Convención Americana” (**Proceso** 1653).

En un ambiente de receptividad e interés de parte de los comisionados de la CIDH, el director de este semanario y sus representantes legales argumentaron que las circunstancias en las cuales se dictaron esas medidas no han variado y, por lo tanto, siguen siendo necesarias.

En opinión de Graciela Rodríguez Manzo y Luis Miguel Cano López, los abogados que presentaron la causa de este semanario de manera oral ante el Pleno de la CIDH, “el levantamiento de las medidas cautelares sería un paso regresivo, en tanto que éstas sientan un precedente positivo para los países de la región al extender el ámbito de su protección a todos los derechos siempre que éstos se encuentren en peligro de sufrir un daño irreparable”.

Razones informativas

Rodríguez Castañeda fue convocado por la CIDH con base en la igualdad de las partes en el procedimiento, ya que en el período de sesiones de este órgano de la OEA, correspondiente a julio pasado, se le concedió una reunión privada al Estado mexicano para conocer sus argumentos contra la preservación de las medidas cautelares.

El pleno de la CIDH está formado por siete miembros de diversas nacionalidades, de los cuales en esta ocasión sólo asistieron seis.

En una sala de audiencias de la CIDH ubicada a unas cuadras de la Casa Blanca, los representantes legales de **Proceso** en esta causa delinearon los argumentos esenciales contra la posición del gobierno de Felipe Calderón, que pretende proceder a la destrucción de las boletas.

Sin embargo, la destrucción de la papelería electoral no sólo está bloqueada debido a las medidas cautelares otorgadas a Rodríguez Castañeda por la CIDH; ese procedimiento también está detenido a causa de una suspensión dictada en el Distrito Federal por el juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el juicio de amparo interpuesto por Sergio Aguayo.

Este investigador de El Colegio de México, que tiene pendiente un litigio en la República Mexicana por el acceso a las mismas boletas, testificó en la reunión privada en virtud de que cuenta con información relevante para el caso.

El abogado Cano López expuso ante el Pleno de la CIDH uno de los argumentos centrales con los que el director de **Proceso** ha defendido el carácter informativo de su petición: “El acceso a las boletas electorales no guarda relación alguna con la materia electoral ni de manera alguna repercute en los resultados definitivos de la elección presidencial de 2006”.

La CIDH planteó entonces que, según el alegato del Estado mexicano, para dar por cumplido el derecho a la información es suficiente que se otorgue el acceso a las actas electorales, las cuales contienen la suma de los votos emitidos para cada partido.

Sin embargo, la abogada Rodríguez Manzo aclaró a los comisionados que “las actas electorales no necesariamente reflejan la información contenida en las boletas”. Sustentó su respuesta con las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al resolver juicios de inconformidad que

fueron presentados por diversos partidos políticos.

En dichas sentencias el TEPJF rectificó el cómputo distrital emitido originalmente por el Instituto Federal Electoral (IFE), después de que se comprobaron inconsistencias entre la información contenida en las actas y las boletas electorales depositadas en las urnas y recogidas en los paquetes.

Enseguida, la CIDH pidió a la defensa de **Proceso** profundizar sobre las razones por las que es necesario mantener las medidas cautelares, puesto que la destrucción de las boletas se encuentra actualmente detenida gracias al amparo interpuesto por Aguayo.

“Dados los principios rectores del juicio de amparo, que limitan sus efectos protectores únicamente a las personas que lo promueven, la eventual decisión que se adopte en el juicio de Aguayo no beneficia al derecho de información de Rodríguez Castañeda”, contestó el abogado Cano López a los comisionados.

Además, la defensa recalcó que el fallo para el caso de Aguayo no modifica en sentido alguno el hecho de que en México ya se emitió una resolución definitiva que le impide a Rafael Rodríguez Castañeda el acceso a las boletas electorales.

Alternativas legales

Posteriormente la CIDH pidió a Cano López y Rodríguez Manzo que preci-

saran “el alcance mayor que pudiera ofrecer al caso la intervención del Sistema Interamericano, en contraste con la protección (al derecho a la información) que se pudiera tener por la jurisdicción interna”.

Los abogados de la causa de **Proceso** respondieron que, si se concluyera que el Estado mexicano viola los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos —como sostiene el director del semanario—, la CIDH podría solicitarle al gobierno de México “la modificación de su legislación interna en específico” para que “se permita el acceso a la información en las boletas con la finalidad de preservarlas, en lugar de destruirlas”, tanto en este caso como en el futuro.

Fecha 27.10.2008	Sección Revista	Página 6-11
----------------------------	---------------------------	-----------------------

Los comisionados plantearon a la defensa de **Proceso** otra posibilidad: la de “adoptar medidas alternativas para conservar las boletas”, como podría ser su digitalización.

Rodríguez Manzo y Cano López sostuvieron que esa es una vía óptima, pero enfatizaron que para no depender de la voluntad política del Estado “se

requeriría la recomendación de la comisión en ese sentido, lo cual haría posible la permanencia de esa medida para la causa de petición de Rodríguez Castañeda y para la consulta por cualquier persona en un futuro”.

En la reunión privada de Rafael Rodríguez Castañeda y su defensa con la CIDH, que se llevó a cabo el jueves 23, también estuvieron presentes Catalina Botero y Santiago Cantón, relatora para la Libertad de Expresión y secretario ejecutivo de la CIDH, respectivamente.

Tras el encuentro, en conferencia de prensa, el director de **Proceso** declaró a corresponsales de la prensa mexicana acreditada en Washington: “Nuestra preocupación es que la CIDH decida levantar las medidas cautelares, si acaso ocurre esto. La comisión incurriría en una grave, inexplicable e injustificable contradicción consigo misma. Tendríamos pleno derecho a sospechar o a pensar que se está ejerciendo una presión para que los comisionados levanten esas medidas, una presión que obviamente sólo puede venir del Estado mexicano”. ●

Este litigio, "precedente fundamental"

J. Jesús Esquivel

WASHINGTON.- El litigio internacional de **Proceso** contra el Estado mexicano para preservar el derecho de acceso a las boletas de la elección presidencial de 2006 "es un caso fundamental porque plantea un tema muy importante de acceso al dato, a lo que en términos del acceso a la información se llama acceso al dato en bruto", sostiene Catalina Botero, relatora para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

"Es, además, un caso tras el cual no hay mucha jurisprudencia y todavía no hay estándares del todo claros -continúa la relatora-. Sería un caso que permitiría a la comisión, y eventualmente a la Corte Interamericana, definir con mucha más precisión y claridad si los ciudadanos pueden acceder al dato en bruto para poder ellos mismos confirmar con metodologías validadas o con metodologías alternativas el resultado que el Estado está reportando y el procesamiento de esos datos en bruto."

En entrevista posterior a la reunión privada del director de este semanario y sus abogados con el Pleno de la CIDH, Botero sustenta su opinión con las decisiones que ha tomado ese órgano jurídico de la OEA en el litigio, que se desarrolla en la capital estadounidense.

"La CIDH dictó unas medidas cautelares -el 2 de julio pasado, a favor

del demandante- dentro de las cuales se pide al gobierno mexicano no destruir las boletas electorales", comenta.

Botero, exmagistrada auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia, señala que, "según la doctrina de la CIDH", en tanto las circunstancias no cambien "es necesario mantener las medidas cautelares" a favor de Ro-

Acerca de la petición de este semanario para que el Estado mexicano le dé acceso a las boletas de la elección presidencial de 2006, la relatora de la CIDH afirma que no hay reglas claras sobre la obligación del Estado de permitirle a los ciudadanos el acceso a datos en bruto. En consecuencia, dice, los ciudadanos tienen que confiar en la forma en que el Estado procesa los datos, sin recurrir a un procesamiento alternativo.

Botero considera que "esto es importante, no sólo en materia electoral, sino también en lo referente a los derechos sociales, económicos y culturales".

Y pone un ejemplo: cuando el Estado hace una encuesta y encuentra que un porcentaje de la población está desempleado, pero quienes investigan sobre los derechos sociales consideran que realmente el porcentaje de desempleo es mucho mayor, es muy importante el acceso al dato en bruto para procesarlo y tener un diálogo con el Estado a partir de esa información.

-¿Tiene precedente una demanda de este tipo? -se le pregunta a la relatora.

-Para el recuento de votos, no.

-¿Y puede constituir un precedente?

-Claro, esto sienta un precedente fundamental: (establecer) en qué condiciones, cuándo y de qué manera podrían los ciudadanos tener o no tener el dato en bruto. En este caso el voto, en otro caso la encuesta o cualquier dato primario. Digamos que es el dato fundamental para procesar la información. ●



La relatora Catalina Botero. Opinión

dríguez Castañeda; por el contrario, dice, si esa situación cambiara, las medidas podrían ser revocadas.

Derechos sociales

Como la relatora asumió su puesto a principios de este mes, admite: "Yo no conozco en este punto los argumentos del Estado mexicano". Pero aclara: "Tengo el expediente y voy a estudiar juiciosamente los argumentos del Estado. Me parece que es la labor de un buen relator y de una buena comisión".